

catario de la vivienda sita en el Grupo de Promoción Pública Jinámar I Fase, calle Manuel Alemán Álamo, 7, bloque 21, piso 7º C, término municipal de Telde, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-17/06, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a D. Pedro Rodríguez Ascanio, titular de la vivienda sita en el Grupo de Promoción Pública 384 Viviendas Jinámar V Fase, calle Fernando Sagasetta, 38, bloque 4, piso 10º B, término municipal de Telde, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-22/06, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

632 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de diciembre de 2006, del Director, relativa a notificación del Acuerdo dictado en el expediente FD-6/06, resolviendo la adjudicación de una vivienda, por encontrarse en ignorado paradero los interesados.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de los herederos de D. Ángel Moreno García, a la vista del certificado de defunción expedido por el Registro Civil en la tramitación del expediente referido anteriormente y siendo preciso notificarles el Acuerdo del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos

Urbanos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias a los herederos de D. Ángel Moreno García (FD-6/06) el Acuerdo de 10 de noviembre de 2006, por el que ha quedado resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 50 Vivienda Fabelo, calle Gran Canaria, 126, bajo L, término municipal de Puerto del Rosario, por fallecimiento de su titular D. Ángel Moreno García.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada, ante el Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, artº. 29 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 19, de 29.1.04), y en concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

633 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de febrero de 2007, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se convocan para el ejercicio 2006, subvenciones destinadas a la transformación y a la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura con cargo a los Fondos Estructurales I.F.O.P. (B.O.C. nº240, de 13.12.06), cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, o no acompañan la documentación preceptiva prevista, cuyos expedientes han sido examinados a 7 de febrero de 2007.*

“Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 12 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 240, de 13.12.06), se convocan para el ejercicio 2006, subvenciones destinadas a la transformación y a la comercialización de los productos

de la pesca y de la acuicultura con cargo a los Fondos Estructurales (I.F.O.P.).

El apartado segundo de la base sexta de la Orden de convocatoria, tanto del anexo I (Transformación), como del anexo II (Comercialización), establece que la Viceconsejería de Pesca llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en los anexo I (Transformación) y anexo II (Comercialización), que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición.

A N E X O I

TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

RELACIÓN DE PETICIONARIOS A LOS QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN

PETICIONARIO	CIF	Nº REG. ENTRADA	DOCUMENTOS A APORTAR
PEÑAMAR DEL ATLÁNTICO, S.L.	B35205723	1478646/AGSG/79430	1.2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31
RECURSOS MARINOS CANARIOS, S.A.	A38803367	1460345/AGSG/78338	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31
RECURSOS MARINOS CANARIOS, S.A.	A38803367	1460339/AGSG/78337	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31
REMACAN, S.L.	B35444553	1472251/AGSG/79049	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31
GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS, S.L.	B35294412	1460354/AGSG/78340	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31
AHUMADOS PESCASOL, S.L.	B35447804	1474191/AGSG/79167	1.2, 3.1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31.1

BRAVOSUR, S.L.	B35283431	11485/AGSG/469	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15.1, 15.3, 16, 16.2, 16.3, 17, 18, 24, 26, 27, 28, 30
S.C.L. PLAYA DE MELENARA DE MARINEROS	F35248194	1475199/AGSG/79196	1.1, 1.2, 3.1, 3.2, 3.3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16.1, 16.2, 16.3, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.2, 31.3
FREIREMAR, S.A.	A35023746	1468902/AGSG/78873	1.2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31
INVERPESCA FISH, S.L.	B35293042	11459/AGSG/466	1.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30
BELOWPESCA, S.L.	B35384262	1469172/AGSG/78885	4, 5, 6, 8, 9, 11, 15.3, 16, 17, 26, 28
ACUIMARCA, S.L.	B38594222	1479899/AGSG/79517	1.2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31
PESCADOS RAMÓN E HIJOS, S.L.	B38672366	1477306/AGSG/79278	1.1, 1.2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31
COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SRA. DE LAS NIEVES	G38021978	1467849/AGSG/78861	1.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
AFRAMAR, S.L.	B35018332	1466090/AGSG/78725	5, 6, 8, 14, 15.3, 16.2, 16.3, 16.4, 24, 28

1.- Solicitud según modelo oficial publicado en la Orden de 12 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 240, de 13.12.06) debidamente cumplimentado:

- 1.1. Anexo I₁.
- 1.2. Anexo I₂.

2.- Si el peticionario es persona física:

Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (D.N.I.) y en su caso, de la representación (escritura de poder) de quien actúa en su nombre.

3.- Si el peticionario es una Sociedad Mercantil, deberá presentar fotocopias compulsadas de:

3.1. Escritura de constitución de la sociedad, Estatutos de la misma y sus modificaciones.

3.2. En caso de representación, escritura de poder, de quien actúa en su nombre así como de su D.N.I.

3.3. Copia del Documento de Identificación Fiscal del solicitante (C.I.F.).

4.- Informe sobre la empresa en el que se haga constar la fecha de constitución, fecha de inicio de la actividad, volumen de negocio y capital de la misma.

5.- Plan de financiación.

6.- Previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.

7.- Alta de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

8.- Plan de previsión del incremento/disminución de puestos de trabajo directos a los que dará lugar la actividad objeto de subvención.

9.- Certificado emitido por la Seguridad Social que especifique el número de empleados que tiene la empresa durante el último año.

10.- En el caso de adquisición de bienes inmuebles (locales, naves o edificaciones) ya construidos han de aportar:

10.1. Certificado de tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que establezca que el precio no excede el valor de mercado, desglosando el valor del suelo y de lo edificado, y certificando además que la edificación cumple con la normativa urbanística, sanitaria y medioambiental de aplicación.

10.2. Declaración jurada de que los mismos no han recibido durante los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria que diera lugar a

una duplicidad de la ayuda en caso de continuación de la compra por los Fondos Estructurales I.F.O.P.

11.- Concesión o autorización administrativa para el ejercicio de la actividad.

12.- Los solicitantes que deseen acogerse al porcentaje de subvención establecido para las empresas de dimensión económica reducida, que estén participadas en un porcentaje igual o superior al 25% en capital o derechos de voto por otra empresa deberán acreditar:

12.1. El volumen anual de negocio o el balance general.

12.2. Número de trabajadores de la empresa o empresas participadas.

13.- Certificado o Auditoría realizada por un Auditor de Cuentas inscrito en el R.O.A.C., que teniendo como base el volumen anual de negocio del último ejercicio financiero cerrado, de la actividad general transformadora y comercializadora de productos alimenticios de la empresa solicitante de la subvención, haga constar el porcentaje que en dicha actividad suponen los productos de la pesca y de la acuicultura. En el caso de empresas que inicien la actividad será necesario que representante legal de la empresa realice una declaración jurada en la que haga referencia al porcentaje de la actividad que supondrá la transformación y/o comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

14.- En el caso de que fuera necesaria la disponibilidad del suelo, deberá aportar título en virtud del cual se posee el mismo, ya sea propiedad, arrendamiento o concesión administrativa.

15.- Proyecto Técnico, si procede, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, de las instalaciones, aportando una planta con definición perfecta de la localización de la maquinaria, descripción del proceso productivo, así como una descripción pormenorizada de los bienes de equipo a instalar, y de su coste, que permitan cuantificar con exactitud el importe global de la inversión y su desglose en las diversas unidades de obra a ejecutar y equipos a adquirir. Dicho proyecto deberá recoger la información siguiente:

15.1. Memoria justificativa y descriptiva de las obras a realizar, en donde se recogerán con extensión las características técnicas de la instalación a financiar, las innovaciones tecnológicas introducidas que redunden en una mejora de la calidad de los productos, la conveniencia o necesidad de su puesta en marcha, así como los plazos de ejecución de la inversión y la programación financiera prevista.

15.2. Planos.

15.3. Presupuesto detallado y/o facturas pro forma de las inversiones a realizar: cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la presentación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o que lo presten, hecho que habrá que justificar en la solicitud.

16.- Estudio de viabilidad económica de la empresa solicitante y de la inversión que se pretende realizar, firmada por técnico competente, que deberá incluir como mínimo:

16.1. Análisis de las cuentas anuales de la empresa relativas a los tres últimos ejercicios económicos (ratio de endeudamiento, ratio de liquidez, ratio de rentabilidad financiera y económica).

16.2. Plan de previsión de ingresos y gastos derivados exclusivamente del nuevo proyecto de inversión, durante los cinco años siguientes, donde se detalle y explique cada uno de los conceptos.

16.3. Aportar ratios del VAN y del TIR, teniendo en cuenta los efectos exclusivamente de la inversión que se financia.

16.4. Análisis detallado de la fase de comercialización y distribución del producto.

17.- Acreditación del cumplimiento del proyecto con los requisitos higiénico sanitarios en vigor.

18.- Estudio de impacto ambiental, conforme a la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), si procede.

19.- Cuando las inversiones a realizar sean suministros y obras menores que no sean construcciones de nueva planta, sino actuaciones dentro de una instalación ya construida (iguales o inferiores, las obras, a 30.050,61 euros), no será necesario elaborar un proyecto técnico de las mismas, bastará con presentar la siguiente documentación:

19.1. Memoria justificativa y descriptiva de las inversiones a realizar.

19.2. Croquis o plano detallado de la ubicación en planta de los suministros o de la obra.

19.3. Presupuesto detallado y/o facturas pro forma de las inversiones a realizar.

20.- Estudio de la viabilidad económica de la empresa solicitante y de la inversión que se pretende realizar y firmada por técnico competente, que deberá incluir como mínimo:

20.1. Análisis de las cuentas anuales de la empresa relativas a los tres últimos ejercicios económicos (ratio de endeudamiento, ratio de liquidez, ratio de rentabilidad financiera y económica).

20.2. Plan de previsión de ingresos y gastos derivados exclusivamente del nuevo proyecto de inversión, durante los cinco años siguientes, donde se detalle y explique cada uno de los conceptos.

20.3. Aportar ratios del VAN y del TIR, teniendo en cuenta los efectos exclusivamente de la inversión que se financia.

20.4. Análisis detallado de la fase de comercialización y distribución del producto.

21.- Acreditación del cumplimiento de la inversión con los requisitos higiénico sanitarios en vigor.

22.- Estudio de impacto ambiental, conforme a la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), si procede.

23.- Acreditación de estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), si procede.

24.- Acreditación de que se está en posesión de las autorizaciones, licencias de obra mayor o menor que correspondan, para la realización del proyecto de inversión para el que se solicita la subvención o, en su caso, acreditar que están en trámite.

25.- En el caso de que el proyecto de inversión objeto de subvención implique realizar obras dentro de recintos portuarios, se deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones emitidas por la autoridad portuaria.

26.- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, si procede.

27.- Impuesto de Sociedades correspondiente a los últimos tres ejercicios.

28.- En el caso de empresas ya existentes, deberán indicarse, de forma pormenorizada, los activos de los que dispone, señalándose cuáles serán objeto de modernización o innovación.

29.- Informe en el que se declare y argumente que la inversión objeto de subvención cumple con los

objetivos comunitarios reseñados en el artº. 13.2 del Reglamento (CE) nº 2792/1999, del Consejo, y en especial el de evitar la creación de capacidades de producción excedentarias.

30.- Acreditación notarial sobre el no inicio de las inversiones propuestas, a no ser que la Viceconsejería de Pesca lo haya certificado de oficio, tras haberse presentado la correspondiente solicitud de subvención.

31.- Acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social:

31.1. Certificado de la A.E.A.T.

31.2. Certificado de la Consejería de Economía y Hacienda sobre el I.G.I.C.

31.3. Seguridad Social.

ANEXO II

COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

RELACION DE PETICIONARIOS A LOS QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN

PETICIONARIO	NIF/CIF	Nº REG. ENTRADA	DOCUMENTOS A APORTAR
FRIGORÍFICOS FRANT, S.L.	B38029757	1480106/AGSG/31056	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31
KANAMER INVERSIONES, S.L.	B38706123	1477787/AGSG/79299	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
AQUASERVIS ATLANTICO XXI, S.L.	B38887865	1477786/AGSG/79298	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
ACUIPALMA, S.L.	B38707600	1477005/AGSG/79264	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
RESTAURANTE LOS ABRIGOS, S.L.	B38255279	1476993/AGSG/79263	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
FELIX MELO MARTÍN	78403400B	1477078/AGSG/79268	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31

PESCANARIAS DE LA COSTA, S.L.U.	B35642958	1478952/AGSG/79441	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
DORADAS Y LUBINAS DE CRIANZA DE CANARIAS, S.L.	B35685080	1477054/AGSG/79266	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
FREIREMAR, S.A.	A35023746	1468932/AGSG/78875	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
DOLORES MARTÍN ÁLVAREZ	78385209J	1474387/AGSG/79174	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TÚNIDOS DE LA ISLA DE TENERIFE	G38796579	1478424/AGSG/79326	1.2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
CAMILO NAVARRO BARRERA	41880677T	1474174/AGSG/79166	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LÓPEZ	42059924P	1480109/AGSG/31059	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
DEPURADORA DE MOLUSCOS DE CANARIAS, S.L.U.	B38790036	1477038/AGSG/79265	1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31

AHUMADOS PESCASOL, S.L.	B35447804	1474234/AGSG/79168	1.2, 3.1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31.1
PEÑAMAR DEL ATLÁNTICO, S.L.	B35205723	1478662/AGSG/79431	1.2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31
SOCAS JIMENEZ, S.L.	B38393716	1480108/AGSG/31058	1.1, 1.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31

1.1. Anexo II₁.

1.2. Anexo II₂.

2.- Si el peticionario es una persona física:

Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.

3.- Si el peticionario es una Sociedad Mercantil, fotocopias compulsadas de:

3.1. Escritura de constitución de la sociedad, Estatutos de la misma y sus modificaciones.

3.2. En su caso representación (escritura de poder) de quien actúa en su nombre así como de su D.N.I.

3.3. Copias compulsadas del Documento de Identificación Fiscal del solicitante (N.I.F./C.I.F.).

4.- Informe sobre la empresa en el que se haga constar la fecha de constitución, fecha de inicio de la actividad, volumen de negocio y capital de la misma.

5.- Plan de financiación.

6.- Previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.

7.- Alta de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

8.- Plan de previsión del incremento/disminución de puestos de trabajo directos a los que dará lugar la actividad objeto de subvención.

9.- Certificado emitido por la Seguridad Social que especifique el número de empleados que tiene la empresa durante el último año.

10.- En el caso de adquisición de bienes inmuebles (locales, naves o edificaciones) ya construidos ha de aportar:

10.1. Certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que establezca que el precio no excede el valor de mercado, desglosando el valor del suelo y de lo edificado, y certificando además que la edificación cumple con la normativa urbanística, sanitaria y medioambiental de aplicación.

10.2. Declaración jurada de que los mismos no han recibido durante los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria que diera lugar a una duplicidad de la ayuda en caso de continuación de la compra por los Fondos Estructurales.

11.- Concesión o autorización administrativa para el ejercicio de la actividad o acreditar que la misma se tiene en trámite, en cuyo caso, se ha de aportar antes de la resolución de la convocatoria.

12.- Los solicitantes que deseen acogerse al porcentaje de subvención establecido para las empresas de dimensión económica reducida, que estén participadas en un porcentaje igual o superior al 25% en capital o derechos de voto por otra empresa, deberán acreditar el volumen anual de negocio o el balance general así como el número de trabajadores de la empresa o empresas participadas.

13.- Certificación o Auditoría realizada por una Auditor de Cuentas inscrito en el R.O.A.C., que teniendo como base el volumen anual de negocio del último ejercicio financiero cerrado, de la actividad

general transformadora y comercializadora de productos alimenticios de la empresa solicitante de la subvención, haga constar el porcentaje que en dicha actividad suponen los productos de la pesca y de la acuicultura. En el caso de empresas que inicien la actividad será necesario que el representante legal de la empresa realice una declaración jurada en la que haga referencia al porcentaje de la actividad que supondrá la transformación y/o comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

14.- En el caso de que fuera necesaria la disponibilidad del suelo, deberá aportar título en virtud del cual se posee el mismo, ya sea propiedad, arrendamiento o concesión administrativa.

15.- Proyecto Técnico, si procede, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, de la obra civil e instalaciones, aportando una planta con definición perfecta de la localización de la maquinaria, descripción del proceso productivo, así como una descripción pormenorizada de los bienes de equipo a instalar, y de su coste (facturas pro forma o desglose pormenorizado en cuanto a la adquisición de bienes de equipo), que permitan cuantificar con exactitud el importe global de la inversión y su desglose en las diversas unidades de obra a ejecutar y equipos a adquirir. Dicho proyecto deberá recoger la información siguiente:

15.1. Memoria justificativa y descriptiva de las obras a realizar, en donde se recogerán con extensión las características técnicas de la instalación a financiar, las innovaciones tecnológicas introducidas que redunden en una mejora de la calidad de los productos, la conveniencia o necesidad de su puesta en marcha, así como los plazos de ejecución de la inversión y la programación financiera prevista.

15.2. Planos.

15.3. Presupuesto detallado y/o facturas pro forma de las inversiones a realizar. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000,00 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la presentación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, extremo que deberán acreditar en la solicitud.

16.- Estudio de la viabilidad económica de la empresa solicitante y de la inversión que se pretende realizar y firmada por técnico competente, que deberá incluir como mínimo:

16.1. Análisis de las cuentas anuales de la empresa relativas a los tres últimos ejercicios económicos (ratio de endeudamiento, ratio de liquidez, ratio de rentabilidad financiera y económica).

16.2. Plan de previsión de ingresos y gastos derivados exclusivamente del nuevo proyecto de inversión, durante los cinco años siguientes, donde se detalle y explique cada uno de los conceptos.

16.3. Aportar ratios del VAN y del TIR, teniendo en cuenta los efectos exclusivamente de la inversión que se financia.

16.4. Análisis detallado de la fase de comercialización y distribución del producto.

17.- Acreditación del cumplimiento del proyecto con los requisitos higiénico sanitarios en vigor.

18.- Estudio de impacto ambiental, conforme a la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), si procede.

19.- Cuando las inversiones a realizar sean suministros y obras menores que no sean construcciones de nueva planta, sino actuaciones dentro de una instalación ya construida (iguales o inferiores, las obras, a 30.050,61 euros), no será necesario elaborar un proyecto técnico de las mismas, bastará con presentar la siguiente documentación:

19.1. Memoria justificativa y descriptiva de las obras a realizar.

19.2. Croquis o plano detallado de la ubicación en planta de los suministros o de la obra.

19.3. Presupuesto detallado y/o facturas proforma de las inversiones a realizar.

20.- Estudio de la viabilidad económica de la empresa solicitante y de la inversión que se pretende realizar y firmada por técnico competente, que deberá incluir como mínimo:

20.1. Análisis de las cuentas anuales de la empresa relativas a los tres últimos ejercicios económicos (ratio de endeudamiento, ratio de liquidez, ratio de rentabilidad financiera y económica).

20.2. Plan de previsión de ingresos y gastos derivados exclusivamente del nuevo proyecto de inversión, durante los cinco años siguientes, donde se detalle y explique cada uno de los conceptos.

20.3. Aportar ratios del VAN y del TIR, teniendo en cuenta los efectos exclusivamente de la inversión que se financia.

20.4. Análisis detallado de la fase de comercialización y distribución del producto.

21.- Acreditación del cumplimiento de la inversión con los requisitos higiénico sanitarios en vigor.

22.- Estudio de impacto ambiental, conforme a la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), si procede.

23.- Acreditación de estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), si procede.

24.- Acreditación de que se está en posesión de las autorizaciones, licencias de obra mayor o menor que correspondan, para la realización del proyecto de inversión para el que se solicita la subvención o, en su caso, acreditar que están en trámite.

25.- En el caso de que el proyecto de inversión objeto de subvención implique realizar obras dentro de recintos portuarios, se deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones emitidas por la autoridad portuaria.

26.- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, si procede.

27.- Impuesto de Sociedades correspondiente a los últimos tres ejercicios.

28.- En el caso de empresas ya existentes, deberán indicarse, de forma pormenorizada, los activos de los que dispone, señalándose cuáles serán objeto de modernización o innovación.

29.- Informe en el que se declare y argumente que la inversión objeto de subvención cumple con los objetivos comunitarios reseñados en el artº. 13.2 del Reglamento (CE) nº 2792/1999, del Consejo, y en especial el de evitar la creación de capacidades de producción excedentarias.

30.- Acreditación notarial sobre el no inicio de las inversiones propuestas, a no ser que la Viceconsejería de Pesca lo haya certificado de oficio, tras haberse presentado la correspondiente solicitud de subvención.

31.- Acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social:

31.1. Certificado de la A.E.A.T.

31.2. Certificado de la Consejería de Economía y Hacienda sobre el I.G.I.C.

31.3. Seguridad Social.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2007.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

634 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 7 de febrero de 2007, que somete a trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para elaborar el Informe de Sostenibilidad de los planes territoriales especiales de actividades económicas primarias.*

La entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente introduce en nuestro ordenamiento, entre otras cuestiones, la necesidad de aprobar el denominado "Documento de Referencia" como determinación del alcance que deben tener los Informes de Sostenibilidad que, a partir de dicha norma, debe incorporarse en los documentos que se sometan a los procedimientos de aprobación de los distintos instrumentos que conforman el Sistema de Planeamiento.

El Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se adapta al marco normativo estatal en su contenido básico, facultando para que, dentro de ese marco, se elaboren y aprueben los Documentos de Referencia por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, bien caso a caso, bien por documentos que se refieran a una concreta tipología de planeamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Someter la propuesta de documento de referencia para elaborar el informe de sostenibilidad